

Se 24 de octubre de 1989
 Asiento en el libro de la
 op. de estado

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº **371**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

14

Tercera Región.

Expediente Nº **14**
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 54. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE, TRAMO: VALLENAR. - CALDERA, SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordenaño Nº **443** de 13 FEB. 2009

DECRETO (EXENTO)

SECRETARIA DE OO. DE
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 27 FEB. 2009

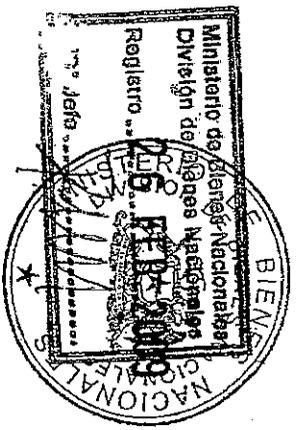
DEPART. JURIDICO			
DEPART. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.R. U Y T			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº 2235429

1º. EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 54, Km. 663.704,20 al Km. 663.786,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º. El propietario aparente y la superficie del lote de terreno ubicado en la comuna de ValLENAR que se afecta con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
54	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	SIN ROL	777



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE Bienes Nacionales
SUBSECRETARÍA

3º.- La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 676 de 23 de octubre de 2008, integrada por los señores Miguel Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello, y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$827.000.- para el lote Nº 54. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

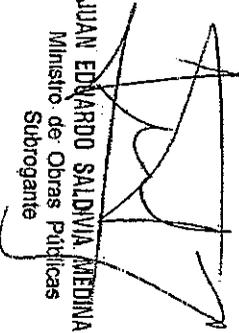
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$827.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros -- Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante